

Cosas que usted que debe saber sobre Las protecciones contra la discriminación y el acoso basado en prejuicios en la vivienda

- La Ley Contra la Discriminación de Nueva Jersey (Law Against Discrimination, LAD) prohíbe la discriminación en la vivienda por motivos de raza, religión, origen nacional, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, discapacidad y fuente de ingresos legales, y otras características protegidas reales o percibidas. La prohibición se aplica a agentes inmobiliarios, proveedores de vivienda y otros. Significa, por ejemplo, que un agente de arrendamiento no puede negarse a alquilar un departamento a una persona porque es musulmana, y un agente de bienes raíces no puede negarse a mostrar listados a una familia negra en un vecindario en particular.
- 2 Un proveedor de vivienda tampoco podrá negarse a alquilarle a un potencial inquilino por motivos de "fuente de ingresos legales" del inquilino—lo cual incluye vales y subsidios brindados por los programas de asistencia federales, estatales o locales para el alquiler, así como también otras fuentes de ingresos legales tales como beneficios por desempleo, manutención para los niños, pensión alimenticia, y seguridad de ingreso suplementario. Eso significa que el arrendador no puede negarse a alquilar a alguien porque planea pagar con un vale de la Sección 8, el Programa Estatal de Asistencia para el Alquiler (State Rental Assistance Program, SRAP) o la Asistencia de Alquiler Temporal (Temporary Rental Assistance, TRA). También es ilegal anunciar dicha discriminación o limitación (por ejemplo, "Sección 8 no aceptada").
- La LAD prohíbe el acoso basado en prejuicios en el mercado inmobiliario. Si un inquilino está siendo objeto de acoso basado en prejuicios que crea un ambiente hostil, el proveedor de vivienda debe tomar medidas razonables para detenerlo si lo supiera o debiera haberlo sabido. Eso incluye el acoso por parte de otros inquilinos y de los agentes o empleados de un proveedor de vivienda. El acoso sexual "quid pro quo", por ejemplo, cuando un administrador del edificio exige sexo o favores sexuales como condición para hacer reparaciones, también está prohibido.
- 4 Los proveedores de vivienda deben proporcionar las adaptaciones razonables para los inquilinos con discapacidades. Por ejemplo, si un inquilino con una discapacidad muestra que es necesario mantener un animal de apoyo emocional para que tenga la misma oportunidad de usar y disfrutar de una vivienda, el proveedor de vivienda debe permitir el animal de apoyo emocional, incluso si tienen una política de "no se aceptan mascotas", a menos que pueda demostrar que hacerlo sería una carga excesiva.
- Los proveedores de vivienda y los agentes inmobiliarios no pueden tomar represalias contra una persona por ejercer o intentar ejercer sus derechos bajo la LAD.

Para obtener más información o presentar una queja ingrese a: NJCivilRights.gov o llame al 1.833.NJDCR4U

NJ Office of the Attorney General



